



Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.
Área: Dirección de Derechos Humanos e Igualdad de Género.
OFICIO: DDHIG/130/2024

Chihuahua, Chih. A 6 de septiembre de 2024

LIC. VÍCTOR ARMANDO GONZÁLEZ CASTRO
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito dirigirme a usted en relación al **oficio No. UT 763/2024**, referente a la solicitud de información con número de folio **080144524000375** y a través de la cual se requirió a esta Dirección, nuestra cooperación a fin de dar atención a dicha solicitud, la cual consiste en múltiples interrogantes sobre diversas cuestiones en casos de acoso, hostigamiento sexual y violencia de género, así como antidiscriminación racial y capacitista dentro del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. Respecto de lo anteriormente expuesto, se informa lo siguiente:

10. Informar si la institución cuenta con políticas institucionales, programas, protocolos, para la prevención, investigación, sanción protección, atención en casos de acoso, hostigamiento sexual y violencias de género en general.

La Dirección de Derechos Humanos e Igualdad de Género, al realizar su atribución conferida por Ley, correspondiente a la coadyuvancia con la autoridad investigadora en los casos que puedan constituir violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual, lo hace basándose en:

- BASES PARA INVESTIGAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA LABORAL, EL HOSTIGAMIENTO Y EL ACOSO SEXUAL EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LINEAMIENTOS DE OPERATIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PROVISIONALES Y DEFINITIVAS, ASÍ COMO DE ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO, A PARTIR DE LAS BASES PARA INVESTIGAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA LABORAL, EL HOSTIGAMIENTO Y EL ACOSO SEXUAL, EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA, HOSTIGAMIENTO, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN, LABORAL Y SEXUAL EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”



Además, dentro de su actuar, también lleva a cabo las siguientes actividades:

- Taller de Prevención a la Violencia Laboral impartido por personal de la Dirección de Derechos Humanos e Igualdad de Género, en el cual se habla de temas de acoso y hostigamiento sexual y está diseñado con un enfoque de género. Siendo este taller parte del “Programa anual de prevención de violencias en el ámbito laboral”.
- Difusión y publicación de información en materia de derechos humanos, igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.
- Realización de capacitaciones, cursos, talleres, mesas panel y otras actividades para la transversalización de la perspectiva de género y una política protectora de derechos humanos en el Poder Judicial.

11. Informar si la institución cuenta con políticas institucionales, programas, protocolos, para la prevención, investigación, sanción protección y atención en casos de antidiscriminación racial y capacitista.

La Dirección de Derechos Humanos e Igualdad de Género, al realizar su atribución conferida por Ley, correspondiente a la coadyuvancia con la autoridad investigadora en los casos que puedan constituir violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual, lo hace basándose en:

- BASES PARA INVESTIGAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA LABORAL, EL HOSTIGAMIENTO Y EL ACOSO SEXUAL EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LINEAMIENTOS DE OPERATIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PROVISIONALES Y DEFINITIVAS, ASÍ COMO DE ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO, A PARTIR DE LAS BASES PARA INVESTIGAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA LABORAL, EL HOSTIGAMIENTO Y EL ACOSO SEXUAL, EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA, HOSTIGAMIENTO, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN, LABORAL Y SEXUAL EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Además, dentro de su actuar, también lleva a cabo las siguientes actividades:

- Taller de Prevención a la Violencia Laboral impartido por personal de la Dirección

“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”



de Derechos Humanos e Igualdad de Género, en el cual se habla de temas de acoso y hostigamiento sexual y está diseñado con un enfoque de género. Siendo este taller parte del “Programa anual de prevención de violencias en el ámbito laboral”.

- Difusión y publicación de información en materia de derechos humanos, igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.
- Realización de capacitaciones, cursos, talleres, mesas panel y otras actividades para la transversalización de la perspectiva de género y una política protectora de derechos humanos en el Poder Judicial.

12. Qué principios guían sus políticas institucionales, programas, protocolos para la prevención, protección, atención en casos de acoso y hostigamiento sexual, violencia de género, discriminación racial y capacitista.

En la Dirección de Derechos Humanos e Igualdad de Género, se atienden a los siguientes principios al momento de diseñar, implementar y aplicar políticas institucionales, programas y protocolos para la prevención, protección y atención en casos de acoso y hostigamiento sexual, violencia de género y discriminación:

- No tolerancia de las conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
- Buena fe.
- Igualdad de género.
- Confidencialidad.
- Presunción de inocencia.
- Respeto, protección y garantía de la dignidad.
- Integridad personal.
- Debida diligencia.
- Pro persona.
- No revictimización.
- Complementariedad.
- Enfoque diferencial y especializado.
- Máxima protección.
- No criminalización.
- Trato preferente.

“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”



13. Cifras del personal q ha participado en el diseño, implementación y ejecución de políticas institucionales, programas, protocolos para la igualdad de género y antidiscriminación racial y capacitista. Incluir, además: a.Sexo. b.Discapacidad-tipo de discapacidad. c.Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna.

El personal adscrito a la Dirección de Derechos Humanos e Igualdad de Género:

Lizeth Porras Pérez, mujer

Hortensia Díaz Ordóñez, mujer

Sara Raquel Quiralte Quiralte, mujer

Ana Bertha Carreón Nevárez, mujer

Karla Paola Fernández Andazola, mujer, discapacidad visual y neurodivergencia

Erika Loo Baca, mujer

Sandra Gabriela Cedillo Chacón, mujer, neurodiversidad

Catalina García Ruíz, mujer, se reconoce como integrante de un pueblo indígena

José Carlos Decanini Moreno, hombre

Mitzi Mildred Rodríguez Chao, mujer

Nelly Bravo Gavaldon, mujer

Grecia Daniela Morales Lara, mujer

Mario Alejandro Vázquez Adame, hombre

14. ¿Cómo socializa la institución con el personal las políticas institucionales, programas, protocolos ha implementado la institución para la prevención, investigación, sanción protección, atención en casos de discriminación racial y capacitista, acoso y hostigamiento sexual, así como violencia de género?

Todas estas herramientas se socializan a través de capacitaciones, talleres, conferencias, cursos, mesas panel u otro tipo de actividades dirigidas al personal del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

15. Informe qué dependencias internas son encargadas de implementar las políticas de igualdad de género y antidiscriminación racial y capacitista, en los ejes de prevención. Indicar qué personal labora en esto e incluir: a.Sexo. b.Discapacidad-tipo de discapacidad. c.Reconocimiento como persona indígena, afromexicana o ninguna.

“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”



La Dirección de Derechos Humanos e Igualdad de Género es la encargada de diseñar e implementar las estrategias para la transversalización de la perspectiva de género y una política protectora de derechos humanos en el Poder Judicial; además, sus acciones están encaminadas a promover la igualdad de género y no discriminación en el ámbito interno de la institución.

Lizeth Porras Pérez, mujer

Hortensia Díaz Ordóñez, mujer

Sara Raquel Quiralte Quiralte, mujer

Ana Bertha Carreón Nevárez, mujer

Karla Paola Fernández Andazola, mujer, discapacidad visual y neurodivergencia

Erika Loo Baca, mujer

Sandra Gabriela Cedillo Chacón, mujer, neurodiversidad

Catalina García Ruíz, mujer, se reconoce como integrante de un pueblo indígena

José Carlos Decanini Moreno, hombre

Mitzi Mildred Rodríguez Chao, mujer

Nelly Bravo Gavaldon, mujer

Grecia Daniela Morales Lara, mujer

Mario Alejandro Vázquez Adame, hombre

16. Informe sobre las dependencias internas encargadas de sancionar el acoso y hostigamiento sexual, violencia de género, discriminación racial y capacitista. Desagregar el personal que labora en esto e incluir: a.Sexo. b.Discapacidad-tipo de discapacidad. c.Reconocimiento como persona indígena, afroamericana o ninguna.

Dentro del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, estas conductas se sancionan por medio de un procedimiento de responsabilidad administrativa, en el cual son competentes para actuar, en el ámbito de sus competencias, las siguientes autoridades:

De la investigación: la Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas.

La Dirección de Derechos Humanos e Igualdad de Género tiene la atribución de coadyuvar con la autoridad investigadora en los casos que puedan constituir violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual.

“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”



Al interior de la Dirección de Derechos Humanos e Igualdad de Género, el personal encargado de la atención a esta atribución es:

Lizeth Porras Pérez, mujer

Ana Bertha Carreón Nevárez, mujer

Erika Loo Baca, mujer

Sandra Gabriela Cedillo Chacón, mujer, neurodiversidad

Karla Paola Fernández Andazola, mujer, discapacidad visual y neurodivergencia

José Carlos Decanini Moreno, hombre

Mitzi Mildred Rodríguez Chao, mujer

Nelly Bravo Gavaldon, mujer

Grecia Daniela Morales Lara, mujer

De la substanciación, el Consejo de la Judicatura a través de:

a) Su Presidencia, cuando se trate de las personas titulares de las Magistraturas, Consejerías, Juzgados, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva, o de cualquier persona al servicio público cuando esté involucrada de manera concurrente alguna de las anteriores. Esta facultad se ejercerá por conducto del personal adscrito a la Dirección General Jurídica.

b) Una Consejería Instructora cuando se trate de los demás casos. Esta facultad se podrá ejercer por conducto del personal adscrito a su oficina. En este caso, la Comisión de Disciplina.

De la resolución, el Pleno del Consejo.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. LIZETH PORRAS PÉREZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA.



“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”